

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2013-00161-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MARLY PEREZ UTRIA C.C.44.155.698
DEMANDADA	EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ ORTEGA C.C.72.339.050

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte pasiva solicitando se regulen las cuotas alimentarias. Sírvasse proveer

Soledad, julio 28 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD -
ATLÁNTICO**

Julio veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito de la parte pasiva donde aporta conciliación judicial, puesto que el demandado tiene otro proceso de disminución de cuota alimentaria tramitado en el Juzgado Segundo de Familia de Soledad bajo la radicación 744- 2015, a favor del menor E. F. P., contra el señor EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ ORTEGA; la demanda que redujo medida de embargo decretado en providencia un 20% del salario del demandado.

Por consiguiente, considerando que a la luz del artículo 131 de la ley 1098 de 2006, para asegurar el oportuno cumplimiento de las obligaciones alimentarias, asumir el conocimiento de los distintos procesos con la finalidad *“de señalar la cuantía de las varias pensiones alimentarias, tomando en cuenta las condiciones del alimentante y las necesidades de los diferentes alimentarios”*, se ordenara a la mencionada Agencia Judicial que allegue ese proceso para la respectiva regulación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Único: Asumir el conocimiento proceso de disminución de cuota alimentaria tramitado en el Juzgado Segundo de Familia de Soledad bajo la radicación 744- 2015, a favor del menor E. F. P., contra el señor EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ ORTEGA C.C.72.339.050. En consecuencia, se solicita al precitado Despacho Judicial remitir a este juzgado, dicho expediente a fin de señalar la cuantía de las varias pensiones alimenticias, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 10 de agosto de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 107 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ